

## **INFORME CCUA Nº 17 /2008**

### **A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Sevilla a 25 de marzo de 2008

#### **INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN DETERMINADOS MONUMENTOS NATURALES DE ANDALUCÍA.**

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante la Consejería de Medio Ambiente, comparece y como mejor proceda,

#### **EXPONE**

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del Proyecto de Decreto por el que se declaran determinados monumentos naturales de Andalucía y ello en base a las siguientes:

#### **ALEGACIONES**

##### **PRIMERA: Consideración General.**

Debemos valorar positivamente la promulgación de la norma, necesaria para una mejor protección de determinados valores naturales y ambientales de nuestra Comunidad Autónoma incardinables en la figura del monumento natural susceptible de especial conservación. No obstante, señalar que denotamos una falta de claridad en la distribución de competencias entre la administración autonómica y la local que pudiera provocar solapamientos u omisiones en la asunción de las mismas.

## **SEGUNDA: Consideración General.**

En cualquier caso, y con carácter genérico, denotamos la falta de un principio previo de respeto a los derechos de la ciudadanía y de información previa al objeto de que esta asuma en mayor y mejor medida sus responsabilidades sobre el patrimonio natural en ejercicio del uso público del mismo. En este sentido, se echa en falta una alusión a la necesidad de participación social a través de convenios de colaboración las entidades ciudadanas como sectores prioritarios afectados, especialmente en el ámbito del epígrafe 4 relativo a la educación ambiental.

## **TERCERA: Consideración General.**

Tenemos que manifestar nuestra preocupación porque en los epígrafes dedicados a los equipamientos de uso público no se contemple la existencia de puntos informativos de atención al visitante, donde exista la posibilidad, tanto de recabar conocimientos o información sobre el valor protegido como de formular sugerencia, quejas o reclamaciones.

## **CUARTA: Al Preámbulo.**

Como se viene reiterando ante esta Consejería, se echa en falta en el Preámbulo del Decreto que expresamente se mencione el cumplimiento del trámite de audiencia al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, trámite que por ser preceptivo debería venir reflejado en el texto, haciendo referencia al Decreto regulador de este Consejo, Decreto 58/2006 de 14 de marzo.

Por lo expuesto, procede y

**SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE:** Que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Proyecto de Decreto por el que se declaran determinados

monumentos naturales de Andalucía y, si así lo tiene a bien, proceder a incorporar las modificaciones resultantes de las alegaciones expuestas en el presente informe. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.